



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

CUSCO

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 042-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 18 de abril del 2018

VISTOS:

El acta de Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, de la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis de abril del año dos mil dieciocho, se ha debatido y aprobado el presente Acuerdo del Consejo Regional, sobre solicitar al Órgano Regional de Control Interno, efectuar el control posterior en el Consejo Regional de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053; prescribe que el Consejo Regional, es un órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, mediante Oficio N° 068-2018-GR CUSCO/OCI, de fecha 16 de enero del 2018, el Organo Regional de Control Interno del Gobierno Regional de Cusco, ha cumplido con presentar el informe anual al Consejo Regional del periodo comprendido del 1° de enero al 29 de diciembre de 2017, cuyo informe se halla contenido en el Informe N° 001-2018-GR CUSCO/OCI, asimismo en la quinta Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis de abril del año dos mil dieciocho, dio cuenta de manera oralmente de dicho informe ante el pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, por lo que, ante ello el Consejero Regional del Gobierno Regional de Cusco, en representación de la provincia de Paucartambo, solicita la intervención del Organo Regional de Control Interno del Gobierno Regional de Cusco, a la gestión del periodo legislativo del Consejo Regional de Cusco, del periodo del 2015, 2016 y 2017 y extendiéndose al periodo del 2018;

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, precisa que el Sistema Nacional de Control es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada. Su actuación comprende todas las actividades y acciones en los campos administrativo, presupuestal, operativo y financiero de las entidades, y alcanza al personal que presta servicios en ellas, independientemente del régimen que las regule;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, establece las funciones de los órganos de control institucional, entre otros: - Efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado. - Supervisar la legalidad de los actos de las instituciones sujetas a control - Formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades. - Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa. - Emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los Informes respectivos con el debido sustento técnico y legal.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

constituyendo prueba preconstituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones contenidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se:

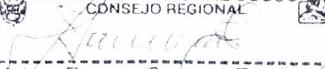
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al Órgano Regional de Control Interno del Gobierno Regional de Cusco, efectuar las acciones de control posterior al Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, del periodo legislativo de los años 2015, 2016 y 2017, extendiéndose al periodo legislativo del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR del presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Regional de Control Interno del Gobierno Regional de Cusco, a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL


Jaime Ernesto Gamarra Zambrano
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL


[Illegible text]